

GUAYAQUIL 1 DE FEBRERO DEL 2012

2012 FEB -1 AM 11: 26

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES.

CIUDAD.-

ABOGADA MA. CECILIA RODRIGUEZ PESANTEZ, representante legal de la compañía **INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURISTICAS COMPAÑIA ANONIMA INCOINTUR C. A.**, con expediente No. 40306 ante usted comparezco y digo.....

Que estoy adjuntando la división extrajudicial y adjudicación que celebran los **hermanos Jaime Enrique y María del Carmen Lucero Guillen**, como herederos de la **SRA. ELSA LEONOR GUILLEN GONZALEZ**, propietaria de Ciento Sesenta acciones, números desde el cero cero cero cero cero uno al cero cero cero ciento sesenta de la **compañía INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURISTICAS COMPAÑIA ANONIMA INCOINTUR C. A.**; a favor de los hermanos Lucero Guillen, esto el 50% para cada uno, que equivale a 80 acciones cada uno. Con esta división extrajudicial queda correctamente la división de los hermanos Lucero Guillen.....

ES JUSTICIA .ETC.


MA. CECILIA RODRIGUEZ P.

GERENTE DE INCOINTUR C.A.

INCOINTUR C.A.

R.U.C. 0990606927001

INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA

Lorenzo de Garaicoa 423 y Padre Solano – Hotel Regina Telf.: 2305401 Fax 2312893
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 15 de Agosto del 2011

Señora

Abogada Cecilia Rodríguez Pesantes
Ciudad.-

De mis consideraciones:

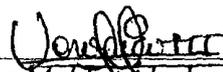
Por la presente, me es grato comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A, reunida previa convocatoria por la prensa el día Miércoles, 3 de Agosto del 2011, por Mayoría de votos a tenido el acierto de elegirla a Usted para el cargo de GERENTE de la Compañía por el periodo de dos años.

De conformidad con los Estatutos y la Ley, entre sus obligaciones esta la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma personal e individual.

Sus demás atribuciones constan en los Estatutos elevados a escritura pública el 19 de Julio de 1982, ante el Notario Dr. Miguel Falconí Rodríguez, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Noviembre del mismo año, reformados mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero de este cantón, Abg. Mario Eduardo Baquerizo González el 14 de Octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,

INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA INCOINTUR C.A


Verónica Maldonado Jaramillo
GERENTE- SECRETARIO

Acepto el cargo de Gerente de INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS COMPAÑÍA ANÓNIMA, INCOINTUR C.A, con el que me ha honrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conociendo todas las responsabilidades que este cargo implica, entre ellas la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Guayaquil, 16 de Agosto del 2011


Abogada Cecilia Rodríguez Pesantes
CI: 0905978714

NUMERO DE REPERTORIO:51.279
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:10:56

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Agosto del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURISTICAS COMPAÑIA ANONIMA INCOINTUR C.A.**, a favor de **MARIA CECILIA RODRIGUEZ PESANTES**, a foja 76.745, Registro Mercantil número 15.246.-

ORDEN: 51279



\$ 800

REVISADO POR:

[Signature]



[Handwritten Signature]

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESC. #

DIVISION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION QUE CELEBRAN
LOS HERMANOS JAIME ENRIQUE Y MARIA DEL CARMEN
LUCERO GUILLEN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los TREINTA días del mes de ENERO del año dos mil doce; ante mi, Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Titular Vigésimo Octava de este Cantón, comparece: El señor JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN, de estado civil casado, Capitán de Fragata e Ingeniero, por sus propios derechos y por los derechos que representa como "Apoderado" de la señora Economista MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN.-

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

El compareciente declara que es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón, hábiles para contratar y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de División Extrajudicial, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta de este tenor: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de División Extrajudicial y

Adjudicacion de bienes, que se realiza de conformidad con los Artículos seiscientos cincuenta y cinco (Art.655) y Seiscientos cincuenta y seis (Art.656) del Código de Procedimiento Civil vigente, al tenor de las siguientes disposiciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: El señor JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de "Apoderado" de su hermana la Economista MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, a quienes en adelante denominaremos "LOS HEREDEROS".- SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DEL DOMINIO.- A) Con fecha veinticinco de octubre del dos mil diez, falleció en esta ciudad, la Abogada ELSA LEONOR GUILLEN GONZALEZ. B) Con fecha diez de Diciembre del dos mil diez, el Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, levantó el Acta, mediante la cual se concedió a JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN Y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, la posesión efectiva pro-indiviso sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por la causante Abogada Elsa Leonor Guillén González, bienes que consistieron entre otros, en CIENTO SESENTA ACCIONES NUMEROS CERO CERO CERO CERO CERO UNO AL CERO CERO CERO CIENTO SESENTA, de la Compañía INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C.A. INCOINTUR S.A..- TERCERA: DIVISION

Dra. Norma Thompson E.
 Notaria Vigésima Octava
 Cantón Guayaquil



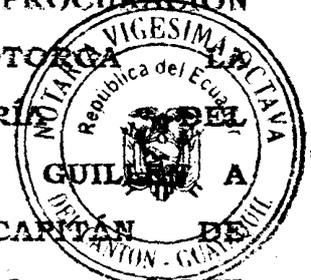
[Handwritten signature]



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PODER GENERAL Y PROCURACION
JUDICIAL QUE OTORGA
ECONOMISTA **MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**
FAVOR DEL **CAPTAN DE FRAGATA INGENIERO JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN**
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Julio del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTON**, por una parte comparecen la señora **MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, quien declara ser ecuatoriana, Economista, domiciliada en la ciudad Filadelfia, Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y por otra parte el señor **JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Capitán de Fragata e Ingeniero. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase incorporar una que contenga el **PODER**
3 **GENERAL** que queda contenido en las cláusulas que
4 siguen. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
5 la suscripción de este Poder general, por una parte, La
6 Economista **MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN**, a
7 quien en adelante se la podrá denominar también como la
8 **PODERDANTE**; y por otra, el señor **JAIME**
9 **ENRIQUE LUCERO GUILLÉN**, a quien en adelante y
10 para los mismos efectos, se lo podrá denominar como el
11 **APODERADO**. Los comparecientes son mayores de edad
12 legalmente capaces. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La
13 Economista **MARÍA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN** ha
14 fijado, su residencia permanente en la ciudad de Filadelfia,
15 Estados Unidos de Norteamérica, por lo que, en forma libre
y voluntaria, procede a suscribir este Poder General amplio
y suficiente a favor del el señor **JAIME**
ENRIQUE LUCERO GUILLÉN, para que en
adelante se haga cargo del manejo de sus asuntos
personales en Ecuador. **TERCERA.- PODER GENERAL.-** Con
los antecedentes expuestos, la Poderdante otorga al
Apoderado **PODER GENERAL** amplio y suficiente, cuanto en
derecho se requiere para que, en su nombre y
representación: a) Administres sus bienes muebles e
inmuebles actuales y futuros, en la forma que crea
conveniente, b) Reciba cheques o en efectivo por los
valores que le correspondan por cualquier concepto, de
cualquier Institución Publica o Privada; c) Intervenga con

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigente Octava
Canton - Saraguro





NOTARIA
 WIGESIMO CUARTO
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 DR. FRANCISCO X.
 YCAZA GARRÉS



1 su sola firma en todo acto judicial, extrajudicial,
 2 diligencia en la que tenga interés de cualquier
 3 defensa de sus bienes, negocios, o asuntos personales.
 4 Con su sola firma, venda, compre, reciba en donación o a
 5 cualquier otro título bienes muebles e inmuebles.
 6 Concurra a toda clase de diligencias que tengan relación
 7 a sus bienes, negocios y/o toda clase de asuntos
 8 personales que en los que pueda tener interés. f)
 9 Reconozca su firma y rubrica sobre cualquier documento.
 10 g) Intervenga, firme los documentos que sean
 11 necesarios en todas las Junta de accionistas que
 12 tenga que ver con todas las compañías y lo
 13 concerniente a las mismas; h) Delege a un abogado
 14 para la Procuración Judicial para que inicie o continúe
 15 juicios de la cuantía y naturaleza que fueren, o que sea o
 16 deba ser parte La Otorgante o tenga en los mismo algún
 17 interés; interponga recursos, someta a la decisión de
 18 árbitros o transija en la forma a modo que a su
 19 juicio sea conveniente; conteste demandas, absuelva
 20 posiciones, desista de pleitos, - Es la voluntad de la
 21 poderdante que su Apoderado la represente sin
 22 limitación alguna.- Agregue usted, señor Notario las
 23 demás cláusulas de estilo para la validez y
 24 perfeccionamiento de la presente escritura pública.-
 25 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** El Apoderado declara que
 26 acepta el encargo que le hace la señora María del
 27 Carmen Lucero Guillén y promete desempeñarlo
 28 fielmente, en los términos que ha sido otorgado. FIRMA)

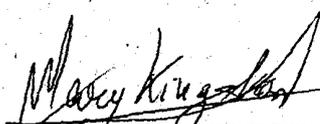
Dra. Norma Alejandra B.
 Notaría Vigésimo Octava
 Cantón Guayaquil

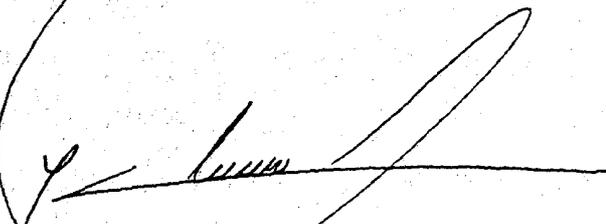


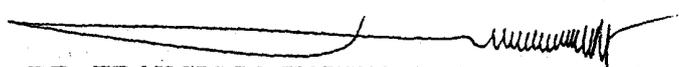
3

1 ABOGADO JOSE ARIAS ALVEAR , REGISTRO NUMERO
2 CINCO MIL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA
3 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
4 PUBLICA".- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído
5 en alta voz toda esta escritura a la compareciente, esta la aprueba
6 y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-
7

Dra. Norma Thompson
Notaria
Canton Guayaquil

8 
9
10 **ECON. MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN.**
11 **PASAPORTE: 444962347**

12 
13
14
15
16 **MS. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN.**
17 **C.C. 091050330-9 C.V. FACULTATIVO - MILITAR**
18
19
20

21 
22 **DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS**
23 ***** NOTARIO XXIV DEL CANTON *****

SE O-

24
25
26
27
28



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1 TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este
2 TESTIMONIO, de la escritura de la PODER GENERAL
3 PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA
4 ECONOMISTA MARÍA DEL CARMEN
5 GUILLEN A FAVOR DEL CAPITÁN DE FRAGATA
6 INGENIERO JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLÉN,
7 que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el
8 veintiocho de Julio del dos mil once .-



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



Dr. Norma Ycaza
Notaria Vigésima Cuarta
Cantón Guayaquil



Libro de Acciones y Accionistas de

INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURÍSTICAS CA

Título N° 001 Valor US \$ 6.40

Contenido de CIENTO SESENTA Acción(es)

No.(s) 000001 AL 000160

Clase ORDINARIAS Y NOMINATIVAS

Propiedad de: GUIJUÉN GONZALEZ ELSA LEONOR

Emitido NOVIEMBRE 10 DEL 2001

INCOINTEA U. A.
[Signature]
GERENTE

TRANSFERENCIAS

Transferido a LOCEPO SOLÍS JAIME OSWALDO

Lugar: GUAYAQUIL a 09 de FEBRERO de 2011

Registrado a: 09 de FEBRERO de 2011

INCOINTEA U. A.
[Signature]
GERENTE

Norma Thompson E.
Notaria
Cajón / Guayaquil

Transferido a _____

Lugar: _____ a _____ de _____ de 20__

Registrado a: _____ de _____ de 20__

Transferido a _____

Lugar: _____ a _____ de _____ de 20__

Registrado a: _____ de _____ de 20__

Transferido a _____

Lugar: _____ a _____ de _____ de 20__

Registrado a: _____ de _____ de 20__

EXTRAJUDICIAL.- Con los antecedentes antes expuestos, "LOS HEREDEROS", señores JAIME ENRIQUE GUILLEN GONZALEZ, por sus propios derechos los derechos que representa como "Apoderado" hermana la Economista MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, de mutuo acuerdo, y de conformidad con la posesión efectiva, proceden a la división y adjudicación de cada una de las acciones descritas en la cláusula segunda de este instrumento público, de la siguiente manera:

AL "HEREDERO" señor JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN , EL CINCUENTA POR CIENTO, esto es, OCHENTA ACCIONES de la compañía INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C.A. INCOINTUR S.A.. A LA "HEREDERA" MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, EL CINCUENTA POR CIENTO, esto es, OCHENTA ACCIONES de la compañía INVERSIONES COMERCIALES INDUSTRIALES Y TURISTICAS C.A. INCOINTUR S.A. . CUARTA: DECLARACIONES.- "LOS HEREDEROS" JAIME ENRIQUE Y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, declaran que se encuentran conformes con la división y adjudicación de cada una de sus ACCIONES, con lo cual esta División y Adjudicación pasa a ser titulo personal de cada uno de los beneficiarios.

QUINTA: ACEPTACION.- "Los Herederos, por sus propios derechos, y por los derechos que representa, aceptan la división extrajudicial, por así convenir a sus intereses.- SEXTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la suscripción de

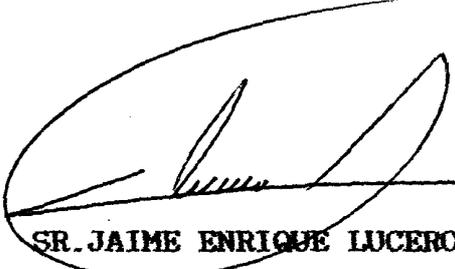


Dra. Norma Thompson B.
Notaría Vigésima Octava
Cantón Guayaquil



este instrumento público, tales como gastos notariales, etc. son de cuenta de " Los Herederos".- Agregue usted Señora Notaria, las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firma) Abogada SUSANA VITERI T.- Registro número doce mil seiscientos trece.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la minuta. El otorgante me exhibió su respectiva cédula, comprobando de esta manera la numeración correspondiente.- Leida esta escritura de división de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz al otorgante, éste la aprueba y firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-

p. sus propios derechos y como "Apoderado" de la
Econ. MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN



SR. JAIME ENRIQUE LUCERO GUILLEN

C.C.No.091050330-9


DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA

Dra. Norma Thompson B.
 Notaria Gesina Octava
 Cantón - Guayaquil



DRA. NORMA THOMPSON
 Republica
 Guayaquil
 NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA DIVISION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION QUE CELEBRAN LOS HERMANOS JAIME ENRIQUE Y MARIA DEL CARMEN LUCERO GUILLEN, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-

Dra. Norma Thompson B
Dra. Norma Thompson B
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

